

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**Resolución Ejecutiva Regional N° 000157**
1096 15 FEB 2016

Callao, 15 FEB 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTOS:**

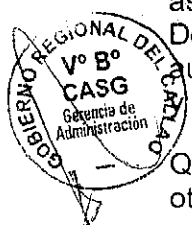
Los Oficios N° 6550-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 25 de noviembre de 2015, N° 7133-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015 y N° 505-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 26 de enero de 2016, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 4747 de fecha 21 de octubre de 2013, que reconoce el pago de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2011, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00733-2009-0-0701-JR-CI-05 promovido por la señora Cuadros de Portuguez Victoria y otros, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 134-2016-GRC/GA-ORH de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF Decreto Legislativo N° 559;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Cuadros de Portuguez Victoria y otros, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 20 del 14 de junio de 2011, con la que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 15 del 30 de setiembre de 2010 del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional N° 003123 de fecha 09 de octubre del 2008, en el extremo que declara improcedente el derecho solicitado por los demandantes; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 756-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de diciembre de 2008, en el extremo que declara infundado el recurso de apelación interpuesta contra la Resolución Directoral Regional N° 003123, debiendo la demandada entidad pública ordenar el otorgamiento a los demandantes de la bonificación especial del Decreto de Urgencia 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo 019-94-PCM, y mediante Resolución N° 21 del 03 de agosto de 2011 del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que ordena cúmplase lo ejecutoriado;

Que, mediante los Oficios N° 6550-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 25 de noviembre de 2015, N° 7133-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 18 de diciembre de 2015 y N° 505-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 26 de enero de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la



[Handwritten signature and stamp]

Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00733-2009-0-0701-JR-CI-05 promovido por la señora Cuadros de Portuguez Victoria y otros, los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de Cuadros de Portuguez Victoria, Farro Olazo Jackeline Merlene, García de Arrunategui María Luisa y Portuguez Villanueva Manuel, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

[Circular stamp]

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

[Handwritten signature]

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, V° B° CASG, Gerencia de Administración]

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, RECURSOS HUMANOS]

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Cuadros de Portuguez Victoria, Farro Olazo Jackeline Merlene, García de Arrunategui María Luisa y Portuguez Villanueva Manuel, beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Segundo Considerando de la presente resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CUADROS DE PORTUGUEZ VICTORIA	ACTIVO	S/. 30,416.97
2	FARRO OLAZO JACKELINE MARLENE	ACTIVO	S/. 30,416.97
3	GARCÍA DE ARRUNATEGUI MARÍA LUISA	ACTIVO	S/. 31,938.70
4	PORTUGUEZ VILLANUEVA MANUEL	ACTIVO	S/. 33,458.90
TOTAL			S/. 126,231.54

[Circular stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA]

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OLMAN DEL SANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Reg. N° 00157 Fecha: 16 FEB 2016

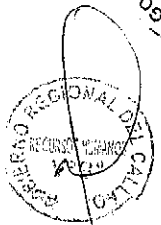
Resolución Ejecutiva Regional N° 00157

16 FEB 2016

Callao, 16 FEB 2016



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. JOSE RIVERA MELENDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTIAN OSVALDO VALENZUELA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo (E)
CALLE TAYSA Nº 500, LIMA 1
Reg. N° 1075 Fecha: 16 FEB 2016

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 0234

N°	EPS	Dist. Com.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Único de Documento	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Código Grupo	Código Grupo	N° Función	N° Resolución de Empleo	Fecha Inicio	Cod. Retiro	Monto por Mes	Monto por Mes (B)	Uso Excepcional (C)	CESALUD	AFP	Depositos Antiguos (D.T. 3558)	Cod. Insc. Carp. Insc. (D.T. 3558)	Incid. Insc.	Fecha Inicio
1	1211	25435545	DE PORTUGUEZ	DE PORTUGUEZ	VICTORIA	B	4088788524	Activo	DL 276	Nombrado	Auxiliar SA "B"		00733-2009-0-0701-JR-CI-05	4747	21/02/2013	210	30,416.87	30,416.87	30,416.87	2,737.53				2,737.53	15,191.77
2	1211	25558820	FARRO	DLAZO	JACKELINE MARLENE	B	00874868	Activo	DL 276	Nombrado	Auxiliar SA "B"		00733-2009-0-0701-JR-CI-05	4747	21/02/2013	210	30,416.87	30,416.87	30,416.87	2,737.53				2,737.53	13,181.80
3	1211	25513533	GARCÍA	DE ARRUNATEGUI	MARIA LUISA	B	4088745851	Activo	DL 276	Nombrado	Auxiliar SA "A"		00733-2009-0-0701-JR-CI-05	4747	21/02/2013	210	31,936.70	31,936.70	31,936.70	2,874.48				2,874.48	15,351.59
4	1211	25461091	PORTUGUEZ	VILLANUEVA	MANUEL	B	4088716629	Activo	DL 276	Nombrado	Técnico ST "A"		00733-2009-0-0701-JR-CI-05	4747	21/02/2013	210	33,458.90	33,458.90	33,458.90	3,011.30				3,011.30	16,711.08



[Signature]
 LIC. LUISA MICHENCA AGUIRRE
 Especialista en Recursos Humanos
 Dirección Regional de Emergencias del Callao

[Signature]
 LIC. SEBASTIÁN ALEJANDRO RIVERA
 Jefe de la Oficina de Administración
 Intendencia de Trámite Documental y Archivo
 Dirección Regional de Emergencias del Callao

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE EMERGENCIAS

NOTAS
1. El presente formato es para el uso de la Oficina de Trámite Documental y Archivo.
2. Este formato debe cumplirse en todo caso para el ingreso de personal al sistema de gestión de recursos humanos.
3. El presente formato debe cumplirse en todo caso para el ingreso de personal al sistema de gestión de recursos humanos.
4. El presente formato debe cumplirse en todo caso para el ingreso de personal al sistema de gestión de recursos humanos.

